

Nombre del trámite o servicio: Solicitud de Dotación Alimentaria para el Subprograma de Lactantes de 12 a 24 meses del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.

Clave: DIF/DADCD/65

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos Las Quintas Núm. 15, Col. Cantarranas C.P. 62448, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (777) 3-14-10-10 Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Dirección: Blvd. Adolfo López Mateos N° 100, Esq. Dr. Gándara, Cuernavaca, Morelos, CP. 62400 Teléfono: (777) 3-15-60-09 Extensión 441 Correo electrónico: direccion.alimentacion.desarrollo@difmorelos.com , Correo electrónico: sub.abasto@difmorelos.com
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Sistemas Municipales DIF.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	El Sistema DIF Municipal deberá identificar a Lactantes de entre los 12 y 24 meses de edad que sean de escasos recursos y con problemas de nutrición.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presentar estudio socioeconómico y documentación oficial.
Horario de Atención a la ciudadanía	De lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.
¿Plazo máximo de resolución?	5 días hábiles.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	12 meses.
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Negativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Estudio Socioeconómico realizado por el DIF Municipal	1		
2	Credencial de Elector del padre o tutor		1	
3	Acta de nacimiento del beneficiario		1	
4	CURP del beneficiario		1	

Costo y forma de determinar el monto:



Área de pago:

El trámite de solicitud es gratuito. El mecanismo de corresponsabilidad por dotación mensual es de \$ 17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M.N.)

* • Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema DIF Morelos. Domicilio oficial: Las Quintas No. 15, Col. Cantarranas, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62448 Horario de atención: 8:00 - 15:30 Teléfono(s): (777) 314 10 10 Extensión 309 Correo electrónico: tesoreria@difmorelos.com • O por medio de depósito bancario a la siguiente cuenta: Beneficiario: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos. Banco: Banorte Clave CEP: 146578 Referencia: Este rubro se brindará de forma referenciada para identificar cada entrega que reciba el plantel escolar. Nota: El plantel escolar será el encargado de realizar el cobro y pago de los mecanismos de corresponsabilidad a la cuenta bancaria en el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema DIF Morelos

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

Contar con la edad de entre los 12 meses y hasta los 18 meses cumplidos. Además de estar en situación de mala nutrición o pobreza. La Distribución de la despensa es mensual, la cual corresponde a una dotación por familia.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:

No Aplica.

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:

Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos. Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020 (EIASADC) emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica<https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO:

Comisaría Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos, Blvd. Adolfo López Mateos N° 100, Esq. Dr. Gándara, Cuernavaca, Morelos, CP. 62400. Teléfono: (01 777) 315-60-09, Extensión: 415. contraloria@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

